



Asunción, 9 de septiembre de 2024

Dictamen Técnico N° 10/2024
(Art. 40 inc. a) Res. DNCP N° 4401 y Res. DNCP N° 453. Art. 12)

UOC Convocante: Ministerio Público - Fiscalía General del Estado (F.G.E.)
Unidad y área requirente: Dirección de Centros Regionales
Funcionario o Técnico responsable: Abg. María del Rocío Valdez Berni
Dependencia y cargo que desempeña: Directora - Dirección de Centros Regionales

1. Fundamento Legal

El presente dictamen técnico se emite en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, que regulan los procedimientos de contratación pública en Paraguay. Asimismo, se consideran las disposiciones de la Ley N° 1307/1987 del Arancel del Notario Público, que establece los montos y procedimientos aplicables a los honorarios notariales. También se han tomado en cuenta las Resoluciones DNCP N° 4401 y N° 453, las cuales brindan directrices específicas para garantizar un proceso de contratación transparente y equitativo.

2. Descripción del Llamado

El objeto de este llamado es la contratación de servicios notariales, bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía, con el fin de gestionar los siguientes trámites requeridos por el Ministerio Público:

Duplicados de chapas y cédulas verdes de los vehículos pertenecientes a la flota vehicular del Ministerio Público, debido al extravío de dichos documentos.

Transferencias de inmuebles pendientes de titulación, para la obtención de las escrituras públicas correspondientes, asegurando la regularización de la situación jurídica de los inmuebles institucionales.

Además de estos trámites, se incluyen otros servicios notariales necesarios para la operatividad del Ministerio Público, tales como:

- Certificación y autenticación de documentos oficiales.
- Certificación de firmas y expedición de testimonios.
- Redacción, inscripción y revocación de poderes (especiales y generales).
- Protocolización de documentos varios, como acuerdos, certificados y contratos.
- Gestión de certificados registrales y catastrales.
- Estudios de títulos y emisión de informes notariales.

Estos servicios deberán realizarse en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público y deberán ajustarse a las normativas legales vigentes, especialmente en lo que respecta a los honorarios notariales establecidos por la Ley N° 1307/1987.

3. Justificación Técnica

Abg. María del Rocío Valdez Berni
Directora Interina
Dirección de Centros Regionales
Ministerio Público



La Dirección de Centros Regionales del Ministerio Público necesita asegurar que su flota vehicular cuente con la documentación legal correspondiente, como los duplicados de chapas y cédulas verdes, en caso de extravío. Asimismo, es crucial avanzar en la regularización de los inmuebles institucionales mediante la obtención de escrituras públicas. Estos trámites son indispensables para garantizar la operatividad jurídica y administrativa de la institución.

Los honorarios para estos servicios se ajustarán a las disposiciones de la Ley N° 1307/1987 del Arancel del Notario Público, asegurando que los costos sean equitativos, transparentes y acordes a la normativa vigente. También se tendrán en cuenta las Resoluciones DNCP N° 4401 y N° 453, las cuales aseguran que el proceso de contratación siga principios de transparencia y competitividad.

4. Evaluación de Precios Referenciales

Los precios referenciales han sido obtenidos de varias escribanías y comparados con los valores estipulados por la Ley N° 1307/1987. Estos precios reflejan los costos de servicios tales como la expedición de duplicados de documentos vehiculares, la transferencia de inmuebles, la protocolización de documentos y la certificación de firmas, entre otros.

Se garantiza que los honorarios notariales aplicables cumplen con la normativa vigente, brindando transparencia en la contratación y evitando sobrecostos innecesarios.

5. Evaluación de la Competencia

No se han identificado restricciones que limiten injustificadamente la participación de oferentes. Las especificaciones técnicas han sido formuladas para permitir la participación de un amplio número de proveedores, asegurando un proceso abierto y competitivo, conforme a las Resoluciones DNCP N° 4401 y N° 453.

6. Conclusión y Recomendación

En virtud de lo expuesto, se concluye que las Especificaciones Técnicas y los Precios Referenciales son coherentes con las necesidades del Ministerio Público y se ajustan a las disposiciones de la Ley N° 1307/1987 del Arancel del Notario Público. Asimismo, el proceso de contratación sigue los lineamientos establecidos por las Resoluciones DNCP N° 4401 y N° 453, garantizando transparencia y equidad en la contratación de los servicios notariales.

Por lo tanto, se recomienda la prosecución del llamado a licitación para la Contratación de Servicios de Escribanía, conforme a las normativas vigentes y las necesidades operativas del Ministerio Público.

7. Observaciones Adicionales

Limitaciones de Participación: Las especificaciones no presentan restricciones que puedan limitar de manera injustificada la participación de oferentes, cumpliendo con el Art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023.


Abg. María del Rocío Vadez Berni
Directora Interina
Dirección de Centros Regionales
Ministerio Público



MINISTERIO PÚBLICO
Dirección de Centros Regionales

Derechos Intelectuales Exclusivos: No se hace referencia a marcas específicas ni a derechos de propiedad intelectual exclusivos en las bases del llamado. En caso de mencionarse, tendrán carácter meramente referencial, conforme a la normativa vigente.

Firma del Técnico o Responsable del Área Requirente:

Aclaración:

Firma del Responsable de la UOC:

Aclaración:

Abg. María del Rocío Vázquez Berni
Directora Interna
Dirección de Centros Regionales
Ministerio Público

P/A.

Lic. Milda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores
UOC
Ministerio Público